

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza las anteriores diligencias de solicitud para matrimonio Civil procedentes del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena por competencia, con el atento informe de que los anexos están totalmente ilegibles. Sírvase proveer. Arauquita, junio 13 de 2.022.

El secretario

  
SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Arauquita (Arauca), junio trece (13) de dos mil

veintidós (2.022).

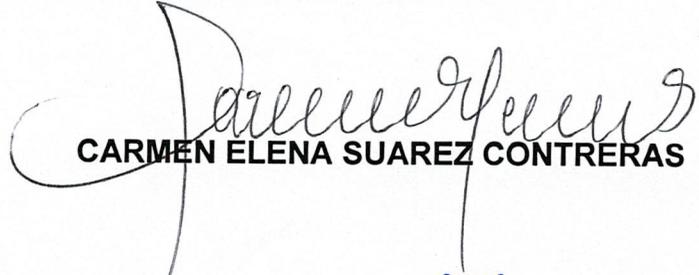
Visto el informe rendido por el señor secretario, avóquese el conocimiento de la solicitud de matrimonio civil impetrada por los señores Edgar Velandia Carvajal y Rosa Amelia Mendoza Giraldo, ante el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena por competencia.

Previo a darle tramite de admisión a dicha solicitud, requiérasele a los petentes para que alleguen la documentación original en razón a que las copias allegadas están totalmente ilegibles. Líbrese los oficios del caso.

Cumplido lo anterior entraran las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

  
CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 14 de junio del 2.022 notifico por estado Nro. 033

  
SILVIO DURAN GARCIA  
Secretario

sdg/